

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CADIZ

#### ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2023

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2023, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023 (Resolución de 25 de mayo de 2023, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

#### LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, en la opción Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria. **Nº 79.550**

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15334/22.

Visto el expediente AT-15334/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Inmediaciones de la Subestación Mercancías
- Término municipal afectado: SAN ROQUE
- Finalidad: Liberar terrenos que permitan la operatividad de la Zona intermodal del Área Logística (ZAL) de la Bahía de Algeciras.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

ADECUACIÓN DEL AAT/D/C 66 KV GETARES-MERCANCIAS/PINAR DEL REY-FRESNOS, EN SU TRAMO 11-9BIS

Eliminación de los actuales apoyos Nº9BIS y Nº10 e instalación de un

nuevo apoyo Nº10 final de línea conversión aéreo-subterráneo cercano al apoyo Nº10 existente a desmontar.

Coordenadas de los apoyos afectados:

Nº APOYO	COORDENADAS UTM (ETRS 89 HUSO 30)		
	X	Y	Z
10 FL	281198.40	4012665.43	5.77
9 BIS (a desmontar)	281328.72	4012713.52	7.46
10 (a desmontar)	281237.74	4012679.94	5.37

#### Características de los conductores:

##### A instalar:

• Tipos de apoyos y material	Celosía acero galvanizado
• Disposición conductores / cable de tierra	Doble circuito con cable tierra
• Tipo de conductores / cable de tierra	LA-280 / OPGW48
• Número de apoyos a desmontar	2 (nº9BIS y nº10)
• Tipo de cimentaciones	Patas separadas
• Categoría	Segunda
• Número de circuitos	2
• Tiempo de accionamiento de la protección del cable	0,5 s

##### A desmontar:

• Tipos de apoyos y material	Celosía acero galvanizado
• Disposición conductores / cable de tierra	Doble circuito y cúpula
• Tipo de conductores / cable de tierra	LA-280 / OPGW48
• Número de apoyos a desmontar	2
• Tipo de cimentaciones	Tetraploque

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO  
CORRAL. **Nº 53.918**

### CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: AND 2 DESARROLLOS SOLAR, S.L.

Domicilio: Avda. Diagonal 511, 7º - 4ª, 08029, Barcelona

Emplazamiento de la instalación: Polígono 8 Parcela 69, 68, 36, 57, 66, 67, 60, 9016, 65 y 110 en el municipio de Los Barrios (Cádiz)

Términos municipales afectados: Los Barrios (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "Cañuelo II" de 24,78 MWp de potencia (AT-14416/20) y 23 MW de potencia con permiso de acceso y conexión

Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico compuestos por células de silicio monocristalino con tecnología bifacial.

• 35.910 módulos fotovoltaicos de 690 Wp STC (Standard Test Conditions), agrupados en 2.565 strings.

Centros de Potencia:

• 17 centros de potencia con un total de 23.000 kVA de potencia nominal

AC, limitándose mediante software de potencia a 23 MW, potencia asignada por el gestor de red.

• 90 inversores de 255 kVA de potencia nominal.

Red de Media Tensión

• Los centros de transformación irán unidos entre si formando un anillo, por medio de cabinas se irá sumando las diferentes potencias de los diferentes centros y pasando al siguiente, sacando el ultimo un circuito e 1 línea por fase de sección 630 mm hasta la subestación CAÑUELO II.

Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "CAÑUELO II"

• Parque de 66 kV: Transformador de potencia (30/66 kV) 25/28 MVA ONAN/ONAF, conductor del tipo 483-AL1/44-ST1A (LA510), simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador.

• Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, conductor RHZ1 18/30 kV de Aluminio, una posición de acometida de transformador, una posición de línea, una posiciones de medida y una posición de transformador de servicios auxiliares.

• Sistema de control y protección, y puesta a tierra

• Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 66 kV desde Subestación transformadora CAÑUELO

II hasta Subestación existente SET CAÑUELO

• Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea

• Tensión: 66 KV

• Longitud: 1,992 Km

• Tipo Conductor: 3x1x630 XLPE AL 48/66 (72,5) kV

• Número de circuitos: 1

• Número de cables: 3

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cinco de junio de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 79.524

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia en funciones de fecha 31 de mayo de 2023, con número SECRE-00048-2023, se dispuso la suscripción de la Adenda al "Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para la puesta a disposición de aplicaciones y herramientas de Administración Electrónica integradas en el Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD)".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación de la referida Adenda al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el siguiente tenor literal:

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICAS INTEGRADAS EN EL MODELO OBJETIVO DE AYUNTAMIENTO DIGITAL (MOAD).

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de ésta, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en nombre y representación de éste, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de la citada ley.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficientes para suscribir la presente Adenda al Convenio arriba descrito, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2021 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y el Alcalde de La Línea de la Concepción, suscribieron Convenio para la puesta a disposición de aplicaciones y herramientas de administración electrónicas integradas en el modelo objetivo de ayuntamiento digital (MOAD).

SEGUNDO.- Que el Convenio suscrito prevé en su cláusula tercera que "Adicionalmente y previa determinación de un sistema específico de distribución de costes, podrán facilitarse otras aplicaciones y servicios desarrolladas por la Diputación de Cádiz a través de EPICSA y disponibles en modo SaaS.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, previo conocimiento de las utilidades y uso del aplicativo que sustenta el Registro de bienes y actividades desarrollado por la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA) en calidad de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz, considera que la utilización de este aplicativo constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de digitalización y transparencia que afectan a las declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la Corporación Local y su personal directivo, por lo que interesa la cesión de esta herramienta, con base en la cláusula tercera del convenio suscrito.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de aplicaciones y herramientas de administración electrónicas integradas en el modelo objetivo de ayuntamiento digital (MOAD), es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior,

ACUERDAN

Formalizar ADENDA al Convenio para la puesta a disposición de aplicaciones y herramientas de administración electrónicas integradas en el modelo objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD), suscrito con fecha 21 de julio de 2021 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la Cláusula Tercera relativa a las funcionalidades objeto del convenio, a fin de incluir entre el listado de herramientas ofrecida por la Diputación Provincial de Cádiz la cesión del Registro de Bienes y Actividades con las siguientes utilidades:

- Gestión de mandatos.
- Declaración y registro de declaraciones de Miembros de la Corporación y su vinculación a los mandatos.
- Declaración y registro de declaración de Personal directivo de la Corporación y su vinculación a los mandatos.
- Borradores de declaraciones.
- Presentación de declaraciones por la persona declarante.
- Alta de declarantes por parte del titular de la Secretaría General.
- Presentación de declaraciones por el titular de la Secretaría General en nombre de los obligados.
- Inscripción de declaraciones en el Registro.
- Exportación de declaraciones en formato abierto.
- Histórico de declaraciones.
- Consulta de declaraciones por declarantes.
- Consulta de declaraciones por el titular de la Secretaría General.
- Consulta de declaraciones por la ciudadanía desde la parte pública del aplicativo.
- Auditoría de declaraciones.
- Adecuación al ENI del aplicativo.

La gestión del software, como la del resto de herramientas recogidas en el convenio origen de la presente adenda, se llevará exclusivamente desde la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su empresa instrumental EPICSA.

Así mismo, se incluye en el listado de herramientas ofrecidas por la Diputación Provincial de Cádiz, las licencias de uso para Google Workspace, para dotar de un entorno de trabajo colaborativo y correo electrónico al personal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. En total son 450 licencias modo Basic y 50 licencias modo Business.

Segundo.- La cesión de la herramienta Registro de Bienes y Actividades, no conlleva coste adicional a los indicados en la cláusula octava del Convenio que dispone que "El modelo de imputación de costes se basa en el régimen tarifario aprobado para EPICSA en el presente ejercicio, según Decreto SPRES-00002-2021 de 17 de febrero de 2021 de la Diputación de Cádiz. Dicho régimen se actualizará para cada ejercicio en base a la evolución de los costes de estructura y de personal de EPICSA y se aprobará mediante Decreto".

Por el contrario, las licencias de uso de Google Workspace, si tienen un coste de 2,79 €/ud/mes en el caso de licencia Basic, y de 5,98 €/ud/mes en el caso de licencia Business.

Tercero.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA al Convenio suscrito el 21 de julio de 2021 queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes suscriben el presente Convenio con firma digital.

7/6/23. El Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

Fdo.: D. Juan Carlos Ruiz Boix. La Secretaria General, Marta Álvarez Requejo Pérez. Firmado. N° 80.537

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BARBATE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Barbate núm. BRREC-00112-2023, se aprueba subsanar-modificar los errores-defectos en la publicación realizada el pasado 4 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 2 de Bases de Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

Del Anuncio N.º 153.846/22

ANEXO V, Escala Administración Especial Subescala Gestión Grupo A2  
Donde decía:

PLAZAS	TITULACIONES
Técnico de turismo (Jefe de negociado) Trabajador Social	Título de Grado en Turismo o Diplomatura Universitaria en Turismo o equivalente.

Debe decir:

PLAZAS	TITULACIONES
Técnico de turismo (Jefe de negociado)	Título de Grado en Turismo o Diplomatura Universitaria en Turismo o equivalente.

Del Anuncio N.º 153.853/22

En el apartado 7.1.2 Fase de Concurso – Oposición, del Grupo C (C1 Y C2) no aparece la puntuación de cada ejercicio A y B.

Donde decía: 7.1.2) Fase de concurso oposición.

La fase de oposición del proceso constará de:

A) Un ejercicio de carácter práctico.

Un ejercicio práctico que acredite la capacidad para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder. El ejercicio práctico consistirá en la resolución de un único caso práctico tipo test a elegir uno por cada opositor dentro de las tres propuestas por el órgano de selección de las materias específicas del programa, con 4 respuestas alternativas siendo correcta sólo una de ellas.

B) Un ejercicio tipo test.

Un ejercicio tipo test que acredite los conocimientos teóricos necesarios para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder y que versará de las materias comunes propias del acceso a la categoría profesional. Las preguntas erróneas o en blanco no supondrán descuento en el resultado de la prueba.

Las pruebas de la fase de oposición no tendrán carácter eliminatorio y serán acumuladas en un mismo ejercicio.

Debe decir: 7.1.2) Fase de concurso oposición.

La fase de oposición del proceso constará de:

A) Un ejercicio de carácter práctico, con un máximo de 30 puntos.

Un ejercicio práctico que acredite la capacidad para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder. El ejercicio práctico consistirá en la resolución de un único caso práctico tipo test a elegir uno por cada opositor dentro de las tres propuestas por el órgano de selección de las materias específicas del programa, con 4 respuestas alternativas siendo correcta sólo una de ellas.

B) Un ejercicio tipo test, con un máximo de 30 puntos.

Un ejercicio tipo test que acredite los conocimientos teóricos necesarios para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder y que versará de las materias comunes propias del acceso a la categoría profesional. Las preguntas erróneas o en blanco no supondrán descuento en el resultado de la prueba.

Las pruebas de la fase de oposición no tendrán carácter eliminatorio y serán acumuladas en un mismo ejercicio.

Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. La Concejal-Delegada de Recursos Humanos Tamaro Caro Pomares. Firmado.

Nº 70.477

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0444, 2023-0443, 2023-0438 y 2023-0437, se han aprobado las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en los procesos conforme a lo regulado en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 73, de 27 de marzo de 2023.

Las listas se encuentran disponibles en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://paternaderivera.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de subsanación según lo establecido en las bases, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Paterna de Rivera, a veinticinco de mayo de 2023. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.  
Nº 74.596

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA****ANUNCIO**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera- de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, mediante sistema de concurso de méritos al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista las Actas definitivas de los distintos Tribunales, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos, fueron nombrados personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona 87 empleados públicos mediante Decretos de Alcaldía identificados por los siguientes números y fechas de emisión:

Nº y fecha de Decreto	Nombre y apellidos	Plaza
3925/2023 de 25 de mayo de 2023	Ana María Cebrián Elena	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
3926/2023 de 25 de mayo de 2023	Rosario Castro Cerpa	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
3927/2023 de 25 de mayo de 2023	Mercedes Camacho Rodríguez	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
3928/2023 de 25 de mayo de 2023	Samuel Patricio Hermoso Mellado	ASE- Deportes
3929/2023 de 25 de mayo de 2023	Emilio Cordero Mellado	ASE- Deportes
3930/2023 de 25 de mayo de 2023	Javier Vázquez Rodríguez	ASE - Conserje
3931/2023 de 25 de mayo de 2023	María Dolores Martín-Arroyo Niño	ASE - Conserje
3932/2023 de 25 de mayo de 2023	Daniel Gallero Prospín	ASE - Conserje
3933/2023 de 25 de mayo de 2023	José Elena Reyes	ASE - Conserje
3934/2023 de 25 de mayo de 2023	María del Mar Zarazaga Díaz	ASE - Auxiliar de Hogar
3935/2023 de 25 de mayo de 2023	María Regla Pulido Sánchez	ASE - Auxiliar de Hogar
3936/2023 de 25 de mayo de 2023	María del Carmen Jiménez López	ASE - Auxiliar de Hogar
3938/2023 de 25 de mayo de 2023	Nieves del Moral García	ASE - Auxiliar de Hogar
3939/2023 de 25 de mayo de 2023	Mª de las Nieves Marchena Rodríguez	Animador/a Socio-cultural de Centro Asesor de la Mujer
3940/2023 de 25 de mayo de 2023	María del Carmen Cala Regidor	Administrativo/a de Secretaría General
3941/2023 de 25 de mayo de 2023	María del Águila Rodríguez Jiménez	Administrativo/a de Playas
3954/2023 de 25 de mayo de 2023	Rafael Castro del Moral	Tractorista
3955/2023 de 25 de mayo de 2023	María Dolores Macías Rivero	Técnico/a OPEM-Técnico/a en formación de RR.HH.
3955/2023 de 25 de mayo de 2023	María Luisa Mellado Jurado	Trabajador/a Social
3955/2023 de 26 de mayo de 2023	Alfonso Manuel Martín-Arroyo Otero	Auxiliar Administrativo/a de Asesoría Jurídica
3956/2023 de 25 de mayo de 2023	María del Pilar Portela de Vera	Psicólogo/a
3958/2023 de 25 de mayo de 2023	Rosalía Castro Salguero	Técnico/a Medio Turismo y Promoción de la Ciudad
3959/2023 de 25 de mayo de 2023	Manuel Francisco Reyes Lorenzo	Oficial 1ª Mantenimiento
3959/2023 de 25 de mayo de 2023	Manuel González Martín	Técnico/a Medio Cultura
3960/2023 de 25 de mayo de 2023	Jesús Manuel Cortés Valiente	Oficial 1ª Mantenimiento de Playas
3962/2023 de 25 de mayo de 2023	Francisco Manuel Vázquez Reyes	Oficial 1ª Mantenimiento de Servicios

Nº y fecha de Decreto	Nombre y apellidos	Plaza
3963/2023 de 25 de mayo de 2023	Antonio Manuel Pizarro Mohedano	Oficial 1º Servicios Eléctricos
3964/2023 de 25 de mayo de 2023	José Manuel Gutiérrez Puyana	Oficial 1º Servicios Eléctricos
3965/2023 de 25 de mayo de 2023	José Manuel Junquero del Moral	Oficial 1º Obras
3966/2023 de 25 de mayo de 2023	José David Blanco Bernal	Oficial 1º Obras
3967/2023 de 25 de mayo de 2023	José Antonio Valderrama González	Oficial 1º Medio Ambiente
3968/2023 de 25 de mayo de 2023	Francisco de Asís Rodríguez Ordóñez	Oficial 1º Medio Ambiente
3969/2023 de 25 de mayo de 2023	Juan Carlos Reyes Rafoso	Oficial 1º Jardinero/a
3970/2023 de 25 de mayo de 2023	Juan Porras Rodríguez	Oficial 1º Jardinero/a
3971/2023 de 25 de mayo de 2023	Joaquín Mellado Gil	Oficial 1º Jardinero/a
3971/2023 de 25 de mayo de 2023	María del Mar Gómez Bueno	ASE - Auxiliar de Hogar
3972/2023 de 25 de mayo de 2023	Luis Ángel Martínez Muro	Oficial 1º Jardinero/a
3973/2023 de 25 de mayo de 2023	José Manuel Reyes Calderón	Oficial 1º Herrero
3974/2023 de 25 de mayo de 2023	María del Carmen Lorenzo Naval	Monitor/a Piscina Municipal
3975/2023 de 25 de mayo de 2023	José Soto López	Peón Especialista de Mantenimiento
3976/2023 de 25 de mayo de 2023	Rafael Franco Bernal	Instalador/a Montaje Circuitos de Depuración y Fontanería
3977/2023 de 25 de mayo de 2023	Cristóbal Ruiz Barba	Director/a Gerente del Área de Comunicación Municipal
3978/2023 de 25 de mayo de 2023	Juan Carlos Vidal Colón	Controlador/a de Playas y otros eventos municipales
3979/2023 de 25 de mayo de 2023	María José Rodríguez Palacios	Controlador/a de Playas y otros eventos municipales
3980/2023 de 25 de mayo de 2023	José Antonio Rodríguez Mellado	Conserje-Notificador
3981/2023 de 25 de mayo de 2023	Juan Carlos Gil Pérez	Conserje-Notificador
3982/2023 de 25 de mayo de 2023	Antonio Tirado Lorenzo	Conductor/a
3987/2023 de 26 de mayo de 2023	José Luis Muñoz Benítez	Carpintero/a
3988/2023 de 26 de mayo de 2023	Antonio David de Sardi Milán	Auxiliar en Turismo y Cultura
3989/2023 de 26 de mayo de 2023	Juan José Porta Reyes	Auxiliar Deportivo
3990/2023 de 26 de mayo de 2023	María José Castro Castro	Auxiliar de Informática
3992/2023 de 26 de mayo de 2023	Manuel Bernal García	Auxiliar de Informática
3997/2023 de 26 de mayo de 2023	Julián Bueno Valdés	Auxiliar Administrativo de Tesorería
4001/2023 de 26 de mayo de 2023	María Regla Contioso Lorenzo	Auxiliar Administrativo/a de Playas
4002/2023 de 26 de mayo de 2023	Ana Belén Galán Caro	Auxiliar Administrativo/a de Piscina
4003/2023 de 26 de mayo de 2023	María Regla Cordero Reyes	Auxiliar Administrativo/a de Educación
4004/2023 de 26 de mayo de 2023	María Teresa Zarazaga Monge	Asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer

Nº y fecha de Decreto	Nombre y apellidos	Plaza
4005/2023 de 26 de mayo de 2023	Antonio Pérez Mellado	Auxiliar Administrativo/a de Delegación de Turismo
4006/2023 de 26 de mayo de 2023	María José Benítez Cervantes	Auxiliar Administrativo/a de Intervención
4007/2023 de 26 de mayo de 2023	María José Ávila Mendoza	Auxiliar Administrativo/a de Cultura
4009/2023 de 26 de mayo de 2023	José Ignacio Martínez Verano	Auxiliar Administrativo/a de Juventud
4010/2023 de 26 de mayo de 2023	Ana María Martín Bernal	Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales
4011/2023 de 26 de mayo de 2023	Isabel María Torreño Sánchez	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4012/2023 de 26 de mayo de 2023	Regla Román Porra	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4013/2023 de 26 de mayo de 2023	Victoria Rodríguez Reyes	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4014/2023 de 26 de mayo de 2023	Ana María Rodríguez López	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4015/2023 de 26 de mayo de 2023	Isabel Rodríguez Díaz	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4016/2023 de 26 de mayo de 2023	Isabel Rodríguez Ahucha	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4017/2023 de 26 de mayo de 2023	Manuela Pimentel Lorenzo	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4018/2023 de 26 de mayo de 2023	María José Pérez Pedrosa	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4020/2023 de 26 de mayo de 2023	Carmen Martín Gracia	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4021/2023 de 26 de mayo de 2023	Ana María de la Rosa Puerto	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4021/2023 de 26 de mayo de 2023	Antonia Monge Guzmán	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4022/2023 de 25 de mayo de 2023	Antonia Colón Núñez	ASE - Limpiador/a de Dependencias Municipales
4023/2023 de 26 de mayo de 2023	María del Pilar Serrano Rodríguez	ASE - Auxiliar de Hogar
4025/2023 de 26 de mayo de 2023	Vanesa Gómez Rodríguez	Administrativo/a de Área Económica
4026/2023 de 26 de mayo de 2023	Nicolás Cabo Cabo	Administrativo/a de Fiestas
4027/2023 de 26 de mayo de 2023	Agustín Lorenzo Morales	Administrativo/a de Promoción de la Ciudad
4046/2023 de 29 de mayo de 2023	Jaime Porras Rodríguez	Jardinero/a
4047/2023 de 29 de mayo de 2023	Eva María Florido Torres	Educador/a Familiar
4084/2023 de 26 de mayo de 2023	Belén Jurado Domínguez	Administrativo/a de Personal
4089/2023 de 30 de mayo de 2023	María Teresa Ruiz Porta	Auxiliar Administrativo/a
4090/2023 de 30 de mayo de 2023	Juan Manuel Rivero Rondán	Auxiliar Administrativo/a
4091/2023 de 30 de mayo de 2023	Manuela Martín Castaño	Auxiliar Administrativo/a
4092/2023 de 30 de mayo de 2023	Jose María Lorenzo Castellano	Auxiliar Administrativo/a
4096/2023 de 30 de mayo de 2023	Ana Isabel Gallardo Verdún	Auxiliar Administrativo/a de Piscina
4100/2023 de 31 de mayo de 2023	Inmaculada Bernal Castro	Auxiliar Administrativo/a de Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 11-05-2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 por el que se aprobó con carácter inicial la propuesta promovida por la empresa municipal Impulsa El Puerto, S.L.U. de división poligonal del sector PP-CN-1 A 3Salinas de San José Bajo<sup>2</sup> del vigente PGOU-92 en dos unidades de ejecución, la PP-CN-1 A UE-1, donde se cambia el sistema de actuación a compensación, y la PP-CN-1 A UE-2, donde se mantiene el sistema de actuación de cooperación.

2º.- Aprobar con carácter definitivo la división poligonal del sector PP-CN-1 A 3Salinas de San José Bajo<sup>2</sup> del vigente PGOU-92 en dos unidades de ejecución, la PP-CN-1 A UE-1, donde se cambia el sistema de actuación a compensación, y la PP-CN-1 A UE-2, donde se mantiene el sistema de actuación de cooperación, aprobada inicialmente el 29 de diciembre de 2022.

3º.- Notificar a los alegantes y al resto de propietarios afectados mediante notificación individualizada, advirtiéndoles con carácter general que contra el acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio

El Puerto de Santa María a 29/5/23. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

**Nº 78.889**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.**  
(MODUS)  
ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, de grandes consumidores del mes de MAYO 2023.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

30/5/23. Fdo.: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Consejero Delegado de MODUS ROTA.

**Nº 78.913**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

D. MILLÁN ALEGRE NAVARRO, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María  
HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2023, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº3 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2023, prorrogado de 2022.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

5/6/23. El Teniente de Alcalde Delegado/a del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal. Firmado.

**Nº 79.459**

**AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS**  
ANUNCIO

Habiéndose producido un error material en el anuncio n.º 44.163, de Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP N.º 86 de 9 de mayo de 2022) donde se indica:

En el Texto: "ARTÍCULO 7.- DEDUCCIONES DE LA CUOTA

e) Un 100% en el supuesto de obras de blanqueos, revocos y adacentamientos de fachadas en aquellos periodos que los Bandos de Alcaldía fijen."

Debe decir: "ARTICULO 7. DEDUCCIONES DE LA CUOTA

e) Un 100% en el supuesto de obras de blanqueos, revocos y adacentamientos de fachadas."

f) Un 100% en los supuestos de obras incluidas en los planes municipales de rehabilitación de vivienda."

Lo que se hace público para general conocimiento.

5/6/23. LA SECRETARIA GENERAL, Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Firmado.

**Nº 79.462**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

D. Isidoro Gambín Jaén Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, ante la ausencia de reclamaciones certificadas por Registro, a la modificación de la RPT y Plantilla municipal publicada en BOP de 10 de mayo de 2023, en pleno ordinario celebrado con fecha de 24 de abril de 2023 y, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y sometido el expediente a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDA, la aprobación de la modificación de plantilla correspondiente al ejercicio 2023, así como la Relación de Puestos de Trabajo.

En Arcos de la Frontera, a 6/6/23. EL ALCALDE. Fdo.: ISIDORO GAMBIN JAEN.

**Nº 79.542**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**  
ANUNCIO

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista las Actas definitivas de los distintos Tribunales, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos/as:

- Como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona, mediante sistema de concurso de méritos, la siguiente plaza:

PLAZA	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
OFICIAL 1º SEPULTURERO	CABALLERO HERRERO JESUS ALFONSO	****3035*

- Como funcionario/a del Ayuntamiento de Chipiona, mediante sistema de concurso de méritos, la siguiente plaza:

PLAZA	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA	GONZÁLEZ GANAZA MARÍA LUISA	****4927*

- Como funcionario/a del Ayuntamiento de Chipiona, mediante sistema de concurso oposición, la siguiente plaza:

PLAZA	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	PACHECO MATEOS ELDA MARÍA	****4325*

Lo que se hace público, a 6/6/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Nº 79.682**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, Asunto 10 del Orden del Día, adoptó, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 "PIZARRO" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Se hace constar expresamente que, en virtud de lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, en su actual redacción, este instrumento de Planeamiento fue depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, en el que se practicó asiento de inscripción nº 7 (INSPLA-2023/7) en la Sección a) de Instrumentos de Planeamiento, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Igualmente, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 30/05/2023, se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 9683 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Jerez de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el presente acuerdo, los siguientes,

**RECURSOS:** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De formular recurso de reposición, podrá interponer posteriormente, ante el órgano jurisdiccional antes citado, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo que resuelva dicho recurso. De no recibir, en un plazo de un mes a partir de la interposición del recurso de reposición, la notificación del acuerdo resolviendo el mismo, podrá formular desde ese momento y durante el plazo de seis meses recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional citado.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6/6/23. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (por delegación efectuada en R.A. de 14.06.21), Benito García Morán. Firmado.

**Nº 79.760**

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO

Aprobado por Decreto de la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico (en funciones) de fecha 1-06-2023 el Padrón de la TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES correspondiente al ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, queda expuesto al público por un mes en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el inmediato hábil siguiente al término del período de exposición pública del citado Edicto.

La consulta se podrá realizar en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria (edificio Ayuntamiento Plaza del Rey s/n 2ª planta), pudiendo solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es) y específicamente a través del correo electrónico [gestiontributaria@sanfernando.es](mailto:gestiontributaria@sanfernando.es) y el teléfono 956 944003.

5/6/23. EL DELEGADO DEL AREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO (EN FUNCIONES), Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, María Dolores Junquera Cereceda. Firmado.

**Nº 79.810**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, Asunto 8 del Orden del Día, adoptó, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle en las parcelas del A.P.I. 1.A.18 "La Merced", del PGOU de Jerez de la Frontera.

Se hace constar expresamente que, en virtud de lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio

de Andalucía, y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, en su actual redacción, este instrumento de Planeamiento fue depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, en el que se practicó asiento de inscripción nº 6 (INSPLA-2023/6) en la Sección a) de Instrumentos de Planeamiento, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Igualmente, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 30/05/2023, se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 9674 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Jerez de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el presente acuerdo, los siguientes,

**RECURSOS:** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De formular recurso de reposición, podrá interponer posteriormente, ante el órgano jurisdiccional antes citado, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo que resuelva dicho recurso. De no recibir, en un plazo de un mes a partir de la interposición del recurso de reposición, la notificación del acuerdo resolviendo el mismo, podrá formular desde ese momento y durante el plazo de seis meses recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional citado.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6/6/23. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (por delegación efectuada en R.A. de 14.06.21). Benito García Morán. Firmado.

**Nº 79.823**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, Asunto 7 del Orden del Día, adoptó, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT", del PGOU de Jerez de la Frontera.

Se hace constar expresamente que, en virtud de lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, en su actual redacción, este instrumento de Planeamiento fue depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, en el que se practicó asiento de inscripción nº 4 (INSPLA-2023/4) en la Sección a) de Instrumentos de Planeamiento, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Igualmente, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 30/05/2023, se acuerda inscribir y depositar el referido instrumento, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 9681 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Jerez de la Frontera de la Unidad Registral de Cádiz.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el presente acuerdo, los siguientes,

**RECURSOS:** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De formular recurso de reposición, podrá interponer posteriormente, ante el órgano jurisdiccional antes citado, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo que resuelva dicho recurso. De no recibir, en un plazo de un mes a partir de la interposición del recurso de reposición, la notificación del acuerdo resolviendo el mismo, podrá formular desde ese momento y durante el plazo de seis meses recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional citado.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas y artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6/6/23. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (por delegación efectuada en R.A. de 14.06.21). Benito García Morán. Firmado.

Nº 79.841

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el 23 de mayo de 2023, relativo a la aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, correspondiente al ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 701210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701210>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2023.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la subvención, aquellas organizaciones y entidades solicitantes, que reúnan además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la de regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias, ambas en régimen de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, como muestra del compromiso de solidaridad con los países empobrecidos viene financiando proyectos de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias, una oportunidad para que los países más empobrecidos y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás. Este Ayuntamiento ante la demanda de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) considera necesario continuar el apoyo a cuantas acciones tienen por finalidad contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas, y por otro lado, la de regular la concesión de subvenciones en materia de ayudas humanitarias, esto es, aquellas intervenciones que tienen como objetivo salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger y restablecer los derechos humanos y garantizar la protección en el futuro de la población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de catástrofe natural o conflicto bélico, garantizando su dignidad.

Tercero. Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera otorga a través de la Delegación de Cooperación Internacional, para la realización de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo y ayudas humanitarias. A fin de garantizar la suficiente difusión, la convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) así como en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.chiclana.es/contrataciones-de-servicios/concesiones-de-las-subvenciones/>) de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es).

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a estos efectos la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos euros (85.700€), con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta setenta y siete mil euros (77.000€), correspondiente a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.

2. La cantidad de hasta ocho mil setecientos euros (8.700€), correspondiente a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (Anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Las solicitudes y la documentación exigidas deberán presentarse, de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en la convocatoria.

Las organizaciones o entidades podrán presentar como máximo dos solicitudes por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

Chiclana de la Frontera., 30 de mayo de 2023. Cándida Verdier Mayoral, Teniente de Alcalde Delegada de Cooperación Internacional en funciones. Nº 79.848

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2023, se aprueban las INSTRUCCIONES INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE VERANO 2023 Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, BAREMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA MISMA, estableciendo también el trámite de su publicación.

A tal efecto, las instrucciones, criterios y demás normas de acceso, contenidos en dicha Resolución estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en la web <https://www.jerez.es/webs-municipales/accion-social-y-mayores/noticias>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

8/6/23. La Alcaldesa de Jerez en funciones, María del Carmen Sánchez Díaz. Firmado. Nº 82.674

## VARIOS

### EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L. CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. HACE SABER:

El Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2023 ha aprobado las siguientes bases:

- Bases para la ejecución de la oferta pública de empleo del año 2022 para el servicio de limpieza viaria de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

- Bases para la ejecución de la oferta pública de empleo del año 2022 para el servicio de estacionamiento regulado y/o aparcamientos de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

- Bases para la ejecución de la oferta pública de empleo del año 2022 para el servicio de limpieza de edificios públicos de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

La oferta pública de empleo de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 143, de 27 de julio de 2022 y se corresponde con las plazas que a continuación se señalan:

Vínculo	Plaza	N.º	Turno	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Laboral	Peón limpieza viaria	2	Libre	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Laboral	Conductor limpieza viaria	1	Libre	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Laboral fijo-discontinuo	Capataz limpieza colegios (aprox. 10 meses al año)	1	Libre	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Laboral fijo-discontinuo	Peón limpieza colegios (aprox. 10 meses al año)	20	Libre	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Laboral	Encargado zona O.R.A.	1	Libre	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios

Las bases se encuentran incluidas en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Chipiona (<https://www.aytochipiona.com/>), Portal de Transparencia y tablón físico de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Chipiona a treinta de mayo de dos mil veintitres. El Sr. Alcalde-Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Nº 76.166

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959